



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-453-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 13 de Junio de 2023

Referencia: EX-2021-99823845- -APN-SD#ENRE - TRANSENER S.A. - Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública, ET El Bracho

VISTO el Expediente N° EX-2021-99823845-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 402 de fecha 10 de mayo de 2023, se resolvió dar a publicidad la solicitud de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) para la Ampliación de la Capacidad de Transporte Existente presentada por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN SOCIEDAD ANÓNIMA (EDET S.A.), para la realización de las obras de instalación de UN (1) nuevo campo de salida de línea en 132 kV y la adecuación de UN (1) campo existente (campo N° 19) en 132 kV en la Estación Transformadora (ET) El Bracho, jurisdicción de TRANSENER S.A., la construcción de DOS (2) campos de salida de línea en 132 kV en la ET Villa Quinteros, jurisdicción de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.) y la construcción de UNA (1) Línea de Alta Tensión (LAT) doble terna en 132 kV entre las mencionadas estaciones transformadoras, quedando la LAT bajo el área de concesión de TRANSNOA S.A.

Que, a través del artículo 2 de la mencionada resolución, se solicitó a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un AVISO en su página web, como así también se ordenó publicar en el portal de Internet del ENRE, ambas por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos. Asimismo, se determinó la publicación por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar donde las obras se llevarán o donde puedan afectar eléctricamente. Por otra parte, se concedió un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a partir de la última publicación efectuada para que, quien considerase que la obra pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos planteara su oposición fundada, por escrito, ante el

ENRE.

Que en el artículo 3 de la Resolución ENRE N° 402/2023 dispuso que, para el caso de registrarse la presentación de planteo de oposición que sea común a otros usuarios, se convocaría a una Audiencia Pública para permitir a las partes contestar las mismas y exponer sus argumentos.

Que el artículo 4 de igual resolución dispuso que, una vez transcurridos los plazos establecidos en su parte resolutive sin que se registrasen presentaciones de oposición fundadas en los términos descriptos, el ENRE procedería a dictar un acto administrativo autorizando las obras y emitiendo el CCyNP correspondiente.

Que, mediante el Memorándum de Relaciones Institucionales (RI) de este Ente Regulador N° ME-2023-58342816-APN-RI#ENRE, se acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 402/2023, habiéndose efectuado: a) A partir del día 11 de mayo de 2023, tanto en la página web de este organismo como en la de CAMMESA y; b) En fechas 17 y 18 de mayo de 2023 en el diario La Gaceta de la Provincia de TUCUMÁN.

Que, habiendo operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la aludida resolución, sin que se hubiera registrado presentación de planteo de oposición, fundado en los términos allí dispuestos, corresponde otorgar el CCyNP para la Ampliación descripta en el primer considerando.

Que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Resolución ENRE N° 402/2023.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 56 incisos a), j) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) para la Ampliación de la Capacidad de Transporte Existente solicitado por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN SOCIEDAD ANÓNIMA (EDET S.A.) para la instalación de UN (1) nuevo campo de salida de línea en 132 kV y la adecuación de UN (1) campo existente

(campo N° 19) en 132 kV en la Estación Transformadora (ET) El Bracho, jurisdicción de TRANSENER S.A.; la construcción de DOS (2) campos de salida de línea en 132 kV en la ET Villa Quinteros, jurisdicción de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.) y la construcción de UNA (1) Línea de Alta Tensión (LAT) doble terna en 132 kV entre las mencionadas estaciones transformadoras, quedando la LAT en jurisdicción de TRANSNOA S.A.

ARTÍCULO 2.- Establecer que las empresas involucradas deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 402 de fecha 10 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 3.- Notificar a EDET S.A., al ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TUCUMÁN (ERSEPT), al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, a TRANSENER S.A., a TRANSNOA S.A. y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CMMESA).

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1853

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2023.06.13 20:29:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: EX-2021-99823845- -APN-SD#ENRE - TRANSENER S.A. - Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública, ET El Bracho

A: ERSEPT (Congreso 933 (4000) Tucuman), CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1° piso (1106) CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2023-453-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.